

**MAT.: "PROMÚLGUESE EL ACUERDO N° 48/2023 DEL DIRECTORIO, QUE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".**

**DECRETO EXENTO N° 04/2024**

**Arica, 05 de enero de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.910 del 29 de marzo de 2016, del Ministerio de Educación, que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales; DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; DFL N°1/19.653 del 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación, que nombra a la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; su renuncia al cargo con fecha 01 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 35 de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, acto publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de agosto de 2023; Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo dispone el artículo 10° del DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación; el Acuerdo N° 48/2023, tomado en la Duodécima Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, celebrada el día 19 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 1° letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica Estatal, tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento de título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
2. Que, el artículo 7 del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación, establece que corresponderá a la Rectora de la Institución, la dirección, organización y administración de todas las actividades de la Institución, tanto

en el ámbito académico, administrativo y financiero, por su parte, el artículo 8 letras a), b) y h) del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Rectora: Dirigir y administrar la institución; también dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, tales como decretos, reglamentos y resoluciones; y ejercer la potestad disciplinaria respecto al personal académico y no académico del Centro de Formación Técnica.

3. Que, habiendo renunciado la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 01 de marzo de 2023, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 35 de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, acto publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de agosto de 2023, nombrada mediante Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación; se ha dictado el Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo ha dispuesto el artículo 10° del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación y, conforme lo dispone el mentado Decreto Exento, la subrogancia del cargo de Rectora, ha recaído en doña **CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA**, desde el momento en que ha materializado la renuncia de la Primera Rectora del CFT Estatal.
4. Que, de Acuerdo N° 48/2023, tomado en la Duodécima Sesión Ordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, celebrada el día 19 de diciembre de 2023, se aprueba por unanimidad de sus Directores/as la propuesta por parte de la Rectora (s) del Proyecto Educativo Institucional del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota”.
5. Que, corresponde al (la) rector (a), conforme a los dispuesto en el artículo 8 letra b), del DFL N°22 de 2017 del ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, dicto el siguiente.

#### DECRETO:

- I. **PROMÚLGUESE**, la aprobación del “**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, conforme al Acuerdo N° 48/2023 del Directorio de esta institución, adoptado en la Duodécima Sesión Ordinaria 2023, realizada el día 19 de diciembre de 2023, cuyo documento consta de 19 páginas y es el siguiente:



# **Proyecto Educativo Institucional**

**Propuesta N°1**



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	2
CONTEXTO NACIONAL .....	3
CONTEXTO REGIONAL .....	4
PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	5
IDENTIDAD: MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS .....	7
Misión.....	7
Visión .....	8
Principios y Valores: .....	8
PROPÓSITO FORMATIVO .....	9
FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS .....	9
MARCO DE CUALIFICACIONES TÉCNICO PROFESIONAL .....	10
OFERTA FORMATIVA .....	12
ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES EDUCATIVOS Y OTRAS MODALIDADES ..	13
ESTUDIANTE COMO CENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR .....	14
PERFIL DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.....	16
Perfil docente: .....	16
Caracterización del estudiante:.....	16
Perfil del estudiante:.....	17
REFERENCIAS.....	18



## INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota (PEI) es un documento que entrega las orientaciones y lineamientos institucionales, dando cuenta de la misión, visión, valores, propósitos formativos, enfoque formativo, Marco de Cualificaciones, oferta formativa, articulación entre los niveles educativos y perfiles de los actores involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje.

El presente es un documento relevante para alinear el trabajo de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, estableciendo una dirección clara y coherente en el proceso de enseñanza-aprendizaje integral que se desarrolla en la institución, al alero de una cultura de calidad y excelencia.

Este documento fue fruto de un trabajo colaborativo y de reflexión, realizado con los miembros de la comunidad educativa, teniendo como objetivo atender las necesidades y demandas de la comunidad, como el plantearse desafíos y disminuir brechas.

El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota (CFTE) asume su compromiso con la región mediante el desarrollo de los procesos formativos entregando técnicas y técnicos a la comunidad con herramientas para la resolución y generación de oportunidades de crecimiento de sectores productivos, industriales y de servicios tanto como de desarrollo personal de sus tituladas y titulados.

## CONTEXTO NACIONAL

La educación en Chile se ha desarrollado a lo largo de la historia, desde 1810 hasta la actualidad, a través del cumplimiento del derecho a la educación y la promulgación de diversas leyes que han marcado la historia del país. La Ley 21.091 declara que los centros de formación técnica son instituciones de educación superior (IES) cuya misión es cultivar las tecnologías y las técnicas, crear, preservar y transmitir conocimiento, y formar técnicas y técnicos capaces de contribuir al desarrollo de los distintos sectores sociales y productivos del país. Esta Ley busca articular de manera efectiva la Educación Media Técnica Profesional (EMTP) con las IES y el mundo laboral a través de la implementación del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional (MCTP).

Por otro lado, la Ley 20.129 establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Esta ley establece criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema técnico profesional en Chile la que es integral y obligatoria para todas las instituciones de educación superior autónomas y considera la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos de la institución.

El CFTE se alinea al subsistema técnico profesional, relevando la importancia de llevar a cabo el proceso de acreditación institucional considerando las cinco dimensiones.

1. Docencia y Resultados del Proceso de Formación.
2. Gestión Estratégica y Recursos Institucionales.
3. Aseguramiento Interno de la Calidad
4. Vinculación con el Medio
5. Investigación, Creación y/o Innovación.

Sumando a lo anterior, el CFTE se hace parte de la ley 21.545 que establece el marco legal para promover y garantizar la inclusión educativa de las/los estudiantes, sin importar sus características o necesidades especiales. De igual manera, se enmarca bajo la ley 21.120 que establece el derecho de toda persona a ser reconocida e identificada de acuerdo a su identidad de género.

El marco normativo delineado en este apartado no solo constituye un pilar fundamental para el funcionamiento del CFTE, sino que también da testimonio del compromiso de la institución hacia la excelencia, la inclusión y el respeto a la diversidad. Al hacer eco de estas leyes, el CFTE se integra plenamente en su espíritu, fomentando un entorno inclusivo y respetuoso donde cada estudiante puede desplegar su máximo potencial. Es imperativo resaltar que el Proyecto Educativo del CFTE está concebido con la flexibilidad y receptividad necesarias para adaptarse a los cambios en el panorama legal y normativo. De esta forma, el CFTE no solo cumple con las regulaciones vigentes, sino que también proyecta y prepara el terreno para futuros cambios, velando por un entorno educativo óptimo y en constante evolución.

## **CONTEXTO REGIONAL**

El CFTE está ubicado en la región de Arica y Parinacota, que es una región bi-limítrofe y extrema, limita al norte con la República de Perú y al este con la República de Bolivia.

De acuerdo al Boletín Estadístico de Empleo del Instituto Nacional de Estadística (INE), número 155, durante el último periodo (noviembre 2022-enero 2023) en la región de Arica y Parinacota, las personas ocupadas fueron 110.779, creciendo 1,7%, equivalentes a 1.886 personas, siendo incididas, positivamente por las mujeres, quienes aumentaron 8,6%, mientras que los hombres disminuyeron 2,8%. Durante este periodo, los sectores económicos que más incidieron en el aumento de las personas ocupadas (1,7%) fueron: enseñanza, comercio y minería.





De acuerdo a lo anterior y a la realidad regional el “CFTE cumple un rol relevante en el desarrollo de la sociedad a nivel económico, social y cultural, por cuanto es uno de los principales formadores de capital humano en la región, por medio de un estilo de trabajo comprometido con la excelencia y el mejoramiento continuo de la calidad” (PDI,2023, p.3)

Uno de los propósitos fundamentales es “entregar formación pertinente a través de una vinculación efectiva con el sector productivo de su región, orientada hacia el desempeño en el mundo laboral, el desarrollo de habilidades interpersonales y el pleno conocimiento de derechos y deberes laborales vigentes”.

El CFT Estatal de Arica y Parinacota, tiene como público objetivo a los egresados de liceos técnicos profesionales y humanistas científicos, trabajadores activos, emprendedores y comunidad en general que cuente con Licencia de Enseñanza Media. (PDI, 2023, p.8)

## **PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

El CFT Estatal de la región de Arica y Parinacota, fue creado por la Ley 20.910 de 2016, con el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación, donde se establece el marco legal y alcance normativo, estableciendo como órgano colegiado superior a su Directorio, la conformación y atribuciones de éste.

En mayo de 2020 el Decreto N°53 del Ministerio de Educación nombra a la primera rectora del CFT Estatal Sra. Marta Meza Lavín, quien tuvo la responsabilidad de la instalación, actuación legal del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota quien además realizó la constitución del primer Directorio, el 29 de octubre de 2020, donde se autoriza a la rectora a iniciar acciones en la búsqueda de la armonización académica entre el Centro de Formación Técnica de Tarapacá (CFT UTA) y el Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota con los siguientes objetivos:

- a) Formar técnicas y técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también se incorpora la formación cívica y ciudadana.
- b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.
- c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.
- d) Formar personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

Para dar cumplimiento a los objetivos por los cuales fue creado, el 01 de diciembre de 2020, se da paso al primer proceso de Admisión, logrando al 2021 que el Centro de Formación Técnica Estatal se convierta en la institución de Educación Superior Técnico Profesional Estatal más grande del país en cantidad de estudiantes con una matrícula de 2.334, en carreras impartidas y la estructura organizacional. El Año Académico 2021, producto de la pandemia, se inician las clases del primer semestre de manera remota y el segundo semestre de manera híbrida.

A partir del año Académico 2022, la institución inicia actividades académicas presenciales considerando algunas actividades remotas, logrando con ello la normalidad en el modo de impartir los procesos formativos. Todo esto en estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.

Es importante mencionar que a partir de marzo de 2022 se genera el Convenio de Vinculación con la Universidad de Tarapacá, a través de un Plan de Tutoría que da cumplimiento al Artículo 5° de la Ley 20.910 que mandata, “Cada centro de formación técnica se vinculará con una universidad del Estado acreditada institucionalmente de

acuerdo a la ley N° 20.129”. Por otro lado, para efecto del crecimiento y de la consolidación de la institución, en agosto de 2022 se recibe en comodato el terreno para la infraestructura definitiva cuya dimensión es de 7.113,68 m<sup>2</sup>. Infraestructura que tiene proyectado cobijar a más de 3.000 estudiantes, e impartirá, la totalidad de las carreras técnicas, ubicado en Luis Amadeo Frazer N° 5.021, Población Nuevo Norte II.

El año 2023 asume como rectora subrogante del CFT Estatal de Arica y Parinacota la Sra. Claudia Zamorano Chia, Ingeniera Civil industrial, quien lidera la institución implementando para el año 2024 cinco carreras nuevas a la oferta académica, considerando las necesidades de la región, en total la oferta académica considera 19 carreras TNS de las áreas: Educación y Humanidades, Tecnológica, Administración y Negocios y Salud. Igualmente tiene la gran responsabilidad de aperturar para fines del año 2023, el nuevo campus Lincoyán que albergará las carreras de: Mantenimiento electromecánico con mención en electromovilidad, Fabricación y Montaje, Obras Civiles e Informática y Aplicaciones Tecnológicas.

## **IDENTIDAD: MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS**

El Centro de Formación Estatal de Arica y Parinacota a definido su misión, como:

### **Misión**

Formar personas íntegras y capacitadas para integrarse al mundo laboral y contribuir al desarrollo económico de la comunidad regional. Brindamos una formación técnica de calidad, orientada hacia la mejora continua y la innovación, con enfoque en la responsabilidad, la inclusión y la adaptabilidad. Nuestro objetivo es abordar los desafíos de la comunidad y nuestro territorio con un enfoque formativo y el compromiso social.

De la misma manera a definido su visión, como:



## **Visión**

El CFT Estatal de Arica y Parinacota se posicionará como la Institución de Educación Superior líder de nuestra región, formando Técnicas y Técnicos integrales con sólidos valores éticos y sociales, orientados en la calidad y en la mejora continua, que logran integrarse al mundo laboral contribuyendo al desarrollo económico, productivo, sustentable y sostenido de nuestro territorio, fomentando la innovación, la inclusión y la adaptabilidad en una sociedad en constante evolución.

## **Principios y Valores:**

El CFT Estatal de Arica y Parinacota, acoge los siguientes principios y valores que rigen su accionar:

**Excelencia Académica:** Compromiso con el aseguramiento de la calidad formativa en los planes y programas desarrollados por la institución.

**Ética, Integridad y Respeto:** Distingue lo correcto de lo incorrecto en el actuar. Coherencia entre el discurso y las acciones. Fomento de la tolerancia y el respeto a la diversidad en todas las actividades de la institución.

**Responsabilidad Social:** Promoción de la formación integral de los y las estudiantes, fomentando su compromiso con la comunidad, nuestro territorio y el medio ambiente.

**Accesibilidad y Equidad:** Compromiso con la inclusión y la equidad en el acceso a la educación, sin importar el origen socioeconómico, género o cualquier otra condición personal.

**Innovación y Emprendimiento:** Fomento de la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad de emprendimiento de los y las estudiantes, para que puedan enfrentar los desafíos del mundo laboral y empresarial en constante evolución.

## **PROPÓSITO FORMATIVO**

El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota es una fuente de educación basada en competencias, cuyo principal objetivo institucional es la formación integral y de calidad de técnicas y técnicos de nivel superior, teniendo en cuenta el sentido ético, responsabilidad social y la interculturalidad, desarrollando la innovación, creatividad, cuidado con el medio ambiente y la formación cívica de estos; todo esto con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y sustentable de la matriz productiva de la región y del país, mediante la inserción laboral efectiva y la movilidad social de las y los titulados.

## **FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS**

La Formación Basada en Competencias es un enfoque pedagógico que se centra en el desarrollo integral de las capacidades de las personas para enfrentar eficazmente las demandas y desafíos de la vida en diferentes contextos. Esta metodología se fundamenta en la idea de que el aprendizaje va más allá de la simple adquisición de conocimientos teóricos, buscando fomentar un conjunto de habilidades, destrezas, actitudes y valores que permitan a los individuos desempeñarse de manera exitosa en diversas situaciones y entornos.

En este sentido, la definición propuesta por Casanova y Muñoz Martín (2012, p.15) subraya que las competencias son una amalgama de elementos que incluyen capacidades, conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Estos componentes trabajan en conjunto para empoderar a las personas y habilitarlas para enfrentar los desafíos que se presentan en las distintas áreas de sus vidas. Es importante resaltar que la noción de calidad satisfactoria es esencial en este contexto, ya que se enfatiza la necesidad de no solo tener las competencias, sino también de aplicarlas de manera efectiva y ética.

Por su parte, la definición presentada por Servin Jiménez y Mancilla Escamilla (2010, p.15) destaca la interacción dinámica entre conocimientos, habilidades y actitudes en el desarrollo de las competencias. Estos autores resaltan que las competencias se manifiestan a través del

desempeño en situaciones reales y en la capacidad de interactuar de manera efectiva con otras competencias en contextos diversos. Esta definición pone de relieve la aplicabilidad práctica de las competencias y su adaptabilidad a diferentes escenarios.

La noción de Competencia Profesional, tal como la define Delaware, refuerza la idea de que las competencias trascienden las habilidades técnicas. Esta definición incluye no solo habilidades y destrezas, sino también elementos como el sentido común, el conocimiento contextual y la voluntad. Estos factores se combinan para asegurar que un profesional pueda funcionar de manera efectiva en situaciones del mundo real, demostrando la aplicabilidad de lo aprendido en su entorno laboral.

El concepto de competencia institucional otorga identidad y sustento al Proyecto Educativo y Modelo Educativo basado en competencias. Para ello fue necesario identificar el sentido explícito y buscar el sentido implícito en la elaboración del concepto institucional de competencia, entendiéndolo como:

“Es un desempeño colaborativo para la realización de tareas y funciones como técnicas y técnicos de nivel superior actuando con responsabilidad, autonomía y conciencia ciudadana, planificando y ejecutando su trabajo en función de los estándares requeridos en la producción y los servicios.” (CFTE, 2022)

## **MARCO DE CUALIFICACIONES TÉCNICO PROFESIONAL**

Siguiendo las directrices establecidas en la ley N°21.091 en su artículo transitorio, "se entenderá que un Marco de Cualificaciones es un instrumento orientador y referencial que permite organizar y reconocer aprendizajes, distribuirlos en una estructura gradual de niveles, los que comprenden conocimientos, habilidades y competencias. Dicho instrumento debe contribuir a promover los aprendizajes a lo largo de la vida de las personas; a la articulación



entre distintos niveles educativos, y entre la educación formal y no formal y a la articulación de las demandas del mundo del trabajo y la sociedad con la oferta formativa y educativa"

El Marco de Cualificaciones Técnico-Profesionales (MCTP) de Chile representa una iniciativa desarrollada con el propósito de enlazar la Formación Técnico-Profesional (FTP) con el entorno laboral, fortaleciendo la participación activa de las personas en la sociedad, mejorando su empleabilidad y, por ende, contribuyendo al aumento de la productividad nacional. El MCTP, nace de manera colaborativa entre diversos actores involucrados en la FTP y el mundo del trabajo, con el compromiso y la determinación de establecer un consenso que posibilite su desarrollo y ejecución. Este esfuerzo se lleva a cabo con una visión estratégica, incluyendo a una amplia gama de participantes para garantizar su viabilidad y sustento político. La iniciativa se ha enfocado en cuatro pilares para la implementación del MCTP:

1. Enfoque en las personas: Se orienta hacia la movilidad social de los individuos.
2. Calidad de la formación: Destaca la Formación Técnico-Profesional como un modelo educativo de alta calidad.
3. Eficiencia: Busca un uso eficaz de los recursos tanto públicos como privados invertidos en la formación.
4. Empresa y trabajadores: Se centra en el impacto del desarrollo de capital humano y la mejora de la productividad.

El MCTP se estructura en cinco niveles progresivos de complejidad, los cuales permiten la organización y validación de las cualificaciones según los resultados de aprendizajes obtenidos. De este modo, las y los titulados del CFTE, se ubican en el nivel 4 de la matriz de Descriptores del MCTP.

Concretamente, los niveles del MCTP tienen los siguientes propósitos:

- a) Fomentar trayectorias educativas y laborales continuas a lo largo de la vida, con el objetivo de aumentar el nivel de cualificación.

b) Facilitar la movilidad de las personas entre sectores productivos, territorios e instituciones de formación.

c) Facilitar el reconocimiento de los conocimientos y capacidades de las personas, independientemente de dónde los hayan adquirido.

Siendo entonces la función principal del CFTE la articulación de los procesos formativos con el MCTP, actividad a realizar progresivamente.

## **OFERTA FORMATIVA**

El CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota tiene como propósito cumplir con los fines para lo cual fue creado de acuerdo al DFL N° 22/ 2017, artículo 2° letra a) “La formación de técnicas y técnicos de nivel superior con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización...”, por lo cual, cuenta con una oferta formativa que responde a las exigencias de los sectores productivos y de servicios de la región.

Esta se enmarca en la política de oferta formativa institucional que considera un marco de criterios que le permitan demostrar, la pertinencia, el impacto y el aporte que las carreras tienen a los sectores productivos de la región y que pretende, mejorar los niveles y oportunidades de empleabilidad para tituladas y titulados de la institución.

La Política de Oferta Formativa se vincula con la Política de Apertura y Cierre de Carreras, y la de Diseño y Actualización Curricular; en cuanto la Política de Apertura y Cierre de Carreras y su normativa asociada tiene por finalidad ofrecer una metodología y procedimientos para la provisión de carreras o su desactualización, la presente Política de Oferta Formativa entrega el contexto necesario y agrega los criterios con los cuales el CFT decidirá en qué ámbitos del territorio y de sus sectores productivos influirá en el enriquecimiento del capital humano y el aporte a la productividad de estos sectores.

El CFTE reconoce que los procesos económicos y sociales son dinámicos en el tiempo, y que es necesario el monitoreo sobre la realidad económica y social del territorio con la finalidad de identificar correctamente tendencias emergentes en el saber hacer de las empresas y organizaciones. Esto permitirá al CFT Estatal contar con una Política de Oferta Formativa alineada con la realidad regional y coherente con su capacidad académica y su infraestructura.

Las etapas del proceso para el levantamiento de la Oferta Formativa son tres, siendo la primera el diagnóstico, en segundo lugar, la elaboración de informes con priorizaciones sectoriales y principales cualificaciones identificadas y por último la validación del informe de Oferta Formativa. Estas etapas, permiten desarrollar un proceso riguroso para la preparación de la oferta, levantando un perfil de egreso con competencias acorde a las necesidades del sector productivo regional.

## **ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES EDUCATIVOS Y OTRAS MODALIDADES**

La Educación Técnico Profesional de Nivel Superior tiene como objetivo brindar una formación pertinente y de calidad a las y los estudiantes, permitiéndoles adquirir competencias que les permitan insertarse de manera efectiva en el mundo laboral. En este contexto, la articulación entre niveles educativos es esencial para garantizar una formación continua y coherente.

El CFTE al firmar convenios de articulación con los establecimientos de MTP busca el reconocimiento de los saberes previos adquiridos, convalidando módulos que acortan la educación formativa técnica de nivel superior y a su vez genera convenios con la educación superior universitaria quienes igualmente reconocen el título técnico para continuar una carrera, haciendo prosecución de estudios.



En el caso de nuestro CFT estatal, la articulación cobra una relevancia especial. Al ser una institución que responde a las demandas y necesidades del Estado, es fundamental ser capaces de garantizar que nuestros programas y currículos estén alineados con las políticas y objetivos educativos nacionales. Como menciona Cienciamatria (2020), "la articulación es una estrategia clave para el fortalecimiento de la educación técnico-profesional, permitiendo la construcción de trayectorias formativas coherentes y pertinentes".

Además, la articulación no se limita únicamente a la relación entre diferentes niveles educativos, sino que también involucra la relación entre la formación técnico-profesional y el mundo laboral. En este sentido, el CFTE establece vínculos estrechos con el sector productivo y las empresas, garantizando así que nuestros programas respondan a las demandas y necesidades del mercado laboral.

Es así que la institución posee un marco normativo que regula el proceso de reconocimiento de Estudios para personas con trayectoria formativa de aprendizaje formal, no formal e informal, permitiendo validar sus competencias, las cuales serán examinadas, evaluadas y reconocidas en equivalencia a uno o más módulos de un plan de estudio vigente. (Decreto Exento N° 169/2023 del CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota.)

## **ESTUDIANTE COMO CENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SUPERIOR**

La Educación técnico profesional de nivel superior enfrenta el reto de formar profesionales que puedan adaptarse a un mundo en constante cambio y evolución. Para lograrlo, es esencial que el proceso educativo se centre en la figura del estudiante, reconociendo sus necesidades, intereses y potencialidades.

De acuerdo con Delgado (2019), "el estudiante es el protagonista de su proceso educativo, y es quien construye su propio conocimiento a partir de sus experiencias y vivencias". Este

desafío necesariamente implica un cambio de paradigma en la educación y en los distintos actores que guían y promueven los procesos de enseñanza y aprendizaje, dado que el estudiante deja de ser un receptor pasivo de información para convertirse en un agente activo en el proceso de aprehender aprendizajes significativos y situados en la esfera de sus características, necesidades y potencialidades. En este sentido, es fundamental que las instituciones educativas provean espacios y herramientas que permitan a los estudiantes el desarrollo de habilidades y competencias para la vida, es decir, que les permitan enfrentar los retos del mundo actual.

En la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, esto se traduce en la implementación de metodologías activas, el uso de tecnologías educativas y la promoción de la investigación aplicada, entre otros. Además, es esencial que todo proceso educativo reconozca como un valor y oportunidad, la diversidad de los estudiantes, siendo un deber institucional, desarrollar la capacidad de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Como menciona Lasallista (2015), "es fundamental que las instituciones educativas promuevan la inclusión y la equidad, garantizando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprender y desarrollarse".

Por lo anterior, el CFT Estatal de Arica y Parinacota considera al estudiante como centro del proceso educativo. Esto implica reconocer su protagonismo, así como también el compromiso de proporcionar herramientas y estrategias que fomenten el aprendizaje autónomo y el desarrollo de la capacidad de adaptación de los procesos educativos a las necesidades y potencialidades de una sociedad en constante cambio, siendo el docente un facilitador en el proceso de enseñanza aprendizaje.

## **PERFIL DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

Para el CFTE de Arica y Parinacota, el perfil de los actores involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, comprenden las siguientes características:

### **Perfil docente:**

El/La docente del CFTE es una persona mayor de edad, que cuenta con un título profesional o técnico que da cuenta de su formación disciplinar de nacionalidad chilena o extranjera reconocido por el Estado. Se caracteriza por su compromiso con la formación integral de personas como técnicas y técnicos de nivel superior con altas expectativas en sus estudiantes, sin descuidar los valores éticos y sociales. Con constante anhelo de superación participando de las capacitaciones para actualizar competencias disciplinares y mejorar sus prácticas docentes, liderazgo, manejo de grupo y comunicación asertiva para resolver conflictos.

Se determina en la selección de las y los docentes que un porcentaje importante esté asociado activamente con el sector productivo de la región y tengan sólidos conocimientos en el área, actuando como un facilitador en el desarrollo del proceso formativo y articulador con las necesidades del mundo laboral vigente.

### **Caracterización del estudiante:**

Las y los estudiantes del CFTE de esta región provienen mayormente de establecimientos educacionales públicos de enseñanza Humanista Científico y Técnico Profesional, con un rango etario que comprende desde los 17 hasta los 53 años, siendo el rango de 17 a 37 años el de mayor relevancia equivalente al 84% del universo de estudiantes. Siendo 51% hombres y un 49% mujeres, un 94% de sus matriculados/as son chilenos/as, siendo un 6% de otras nacionalidades como: venezolanos, colombianos, peruanos, bolivianos y ecuatorianos. En relación a la mirada socioeconómica, el 77% del total de estudiantes pertenece al rango entre el 40% y 60% según el Registro Social de Hogares, siendo el rango de mayor vulnerabilidad socioeconómica, en relación a esto el 46% señala estar trabajando y un 56% no está trabajando.

Es importante resaltar que el CFTE valora la diversidad de género y culturas presentes en su estudiantado.

En cuanto a los beneficios estatales, un significativo número de estudiantes del CFT postula y accede a dichos beneficios del Ministerio de Educación; siendo un 78% que cuenta con beneficios de arancel.

### **Perfil del estudiante:**

Las y los estudiantes del CFT Estatal de Arica y Parinacota, a medida que se insertan en el proceso académico, demuestran desde el primer día, un alto espíritu de superación, que los impulsa a tomar la valiosa decisión de cambiar su presente, donde el primer paso es matricularse en una carrera técnico de nivel superior, para titularse de manera oportuna, mejorando así su calidad de vida.

La convicción de las/os estudiantes del CFT, es que la educación es el móvil social que, a pesar de los obstáculos, les permitirá transformar su realidad, convirtiendo las experiencias en lecciones valiosas que les ayudarán a construir un futuro mejor contribuyendo al desarrollo de la región.

Asimismo, el equipo del área académica vela por el buen cumplimiento del desarrollo del proceso formativo cautelando la calidad del proceso.



## REFERENCIAS

- Comisión Nacional de Acreditación. (2021, 30 de septiembre). Resolución 252 exenta aprueba criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema técnico profesional. Resolución DJ 252-4 exenta. <https://bcn.cl/2zqv9>
- Ministerio de Educación. (2017, 21 de abril). DFL 22 establece estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota. <https://bcn.cl/3fn9l>
- CFT Estatal de Arica y Parinacota. (2022). Informe elaboración concepto institucional de competencia. *Documento no ha sido terminado.*
- Ministerio de Educación. (2006, 17 de noviembre). Ley 20129 establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior. <https://bcn.cl/2jvs7>
- Ministerio de Educación. (2016, 29 de marzo). Ley 20910 crea quince centros de formación técnica estatales. <https://bcn.cl/2ffn2>
- Ministerio de Educación. (2018, 29 de mayo). Ley 21091 sobre educación superior. <https://bcn.cl/2mcy1>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018, 10 de diciembre). Ley 21120 reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. <https://bcn.cl/2f8z8>
- Ministerio de Salud. (2023, 10 de marzo). Ley 21545 establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. <https://bcn.cl/3c7ek>
- Delgado Martínez, L. M. (2019). Aprendizaje centrado en el estudiante, hacia un nuevo arquetipo docente. *Enseñanza & Teaching Revista Interuniversitaria de Didáctica*, 37(1), 139. <https://doi.org/10.14201/et2019371139154>

- Ministerio de Educación. (s. f.). Para el desarrollo del poblamiento sectorial del marco de cualificaciones. Recuperado de <https://marcodecualificacionestp.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/12/Lineamientos-para-Desarrollo-Poblamiento-sectorial-MCTP.pdf>
- Moreira, M. L. M., & Gámez, M. R. (Eds.). (2020, enero-julio). *Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 6. CIENCIAMATRIA. <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/232>
- CFT Estatal de Arica y Parinacota. (2021). *Proyecto de Desarrollo Institucional*. <https://cftestatalaricayparinacota.cl/wp-content/uploads/2022/02/Proyecto-de-Desarrollo-I-OK..pdf>
- Ministerio de Educación. (s. f.-a). Glosario para la formación técnico profesional. Recuperado de <https://marcodecualificacionestp.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/12/Glosario-FTP.pdf>
- Leychile.cl. (s. f.-b). Decreto 53 nombra a la primera rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota. Recuperado de [https://nuevo.leychile.cl/servicios/Consulta/Exportar?radioExportar=Normas&exportar\\_formato=pdf&nombrearchivo=Decreto-53\\_22-JUL-2020&exportar\\_con\\_notas\\_bcn=False&exportar\\_con\\_notas\\_originales=False&exportar\\_con\\_notas\\_al\\_pie=False&hddResultadoExportar=1147687.2020-07-22.0.0%23](https://nuevo.leychile.cl/servicios/Consulta/Exportar?radioExportar=Normas&exportar_formato=pdf&nombrearchivo=Decreto-53_22-JUL-2020&exportar_con_notas_bcn=False&exportar_con_notas_originales=False&exportar_con_notas_al_pie=False&hddResultadoExportar=1147687.2020-07-22.0.0%23)

- II. PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Exento en el sistema informático de la institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285. del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHÍA**  
**RECTORA (S)**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted, es para su conocimiento y fines pertinentes.



**JORGE ANDREE RÍOS BARRERA**  
**FISCAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**CZCH/MCS/JRB/jrb**

**Distribución:**

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Directora Académica.
- Encargado de Control Interno.
- Fiscalía.
- Archivo.